

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No.2018 0530.

Demandante: AEROCONTROL LTDA.

Demandado: LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A.S.

Conforme a la petición presentada por el apoderado de la parte demandada y de acuerdo a lo dispuesto en el auto de fecha 20 de noviembre de 2019, bajo los presupuestos del Art. 461 del C.G.P., el Juzgado, DISPONE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso referenciado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Ofíciase a quien corresponda.
3. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Ofíciase.
4. Se ordena la entrega de los dineros a la parte demandante que se hallen consignados a ordenes de este juzgado y por cuenta del proceso de la referencia hasta la suma de \$175.298.420,17 correspondiente a la liquidación de crédito aprobada. Para tal efecto deberá efectuarse el respectivo fraccionamiento.
5. Se ordena el desglose de las facturas de venta como título base de la ejecución en favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez